

MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

SI-S-00065-BIAL

INTRODUCCION:

El presente Manual y los procedimientos aquí descritos establecen los requerimientos mínimos de seguridad para Contratistas, Sub-Contratistas o Terceros cuando realicen cualquier trabajo o actividad dentro de las instalaciones de Ideal Alambrec S.A.

El propósito fundamental de este documento es prevenir la ocurrencia de incidentes que pueden ocasionar lesiones a las personas o daños a la propiedad.

Los Contratistas serán responsables de cumplir y hacer cumplir los reglamentos y procedimientos, a sus Subcontratistas o terceros en caso de tenerlos.

La estricta observación y aplicación de las normas detalladas en el presente manual, no excluye al Contratista de las Leyes Vigentes en el País, así como su responsabilidad Directa ante cualquier incidente o situación de riesgo que pueda presentarse con el Personal a su cargo o el de su subcontratista.

1. POLITICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIOAMBIENTE (SHE)

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SH&E) DE IDEAL ALAMBREC BEKAERT

SM-C05-A02-BIAL

Los valores de nuestra empresa nos distinguen y guían nuestras acciones. Para nosotros, la sostenibilidad consiste en crear un mañana mejor. Se trata de tener un impacto positivo con nuestras soluciones y prácticas sostenibles, mejorar la salud y la seguridad en el lugar de trabajo y utilizar los materiales y la energía de forma responsable. Estamos decididos a mejorar la vida y crear valor para todas nuestras partes interesadas.

- Como líder tecnológico y de mercado mundial en la ciencia de materiales de transformación de alambre de acero y tecnologías de revestimiento, Bekaert también aplica su experiencia más allá del acero para crear nuevas soluciones con materiales y servicios innovadores.
- El enfoque global en seguridad de Bekaert pretende crear un ambiente de trabajo libre de riesgos y sin daños para todos nuestros empleados y cualquier persona que trabaje en o visite nuestras instalaciones.
- Nuestra preocupación por el medioambiente se centra en el desarrollo de nuevos procesos de producción ambientalmente amigables en todas nuestras plantas a nivel mundial, en la prevención y gestión de riesgos y en el desarrollo de productos que contribuyan a un medioambiente más limpio.

Creemos que el cuidado de las personas y del medioambiente es fundamental para el éxito de nuestros negocios. Para lograr esto, operamos bajo un conjunto definido de estándares, incluidos principios y procesos, al tiempo que fomentamos una cultura de respeto y cumplimiento.

- Siempre nos comportamos de acuerdo con nuestros Principios de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y nos comprometemos a brindar condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Nos comprometemos a proteger el medio ambiente, incluyendo la prevención de la contaminación, minimizando y procesando los desechos de manera segura y responsable.
- Detenemos aquellas actividades que impliquen riesgos inaceptables para la seguridad, la salud o el medio ambiente.
- Nos comprometemos a reducir y eliminar continuamente los peligros y riesgos en Seguridad, Salud y Medio Ambiente. Utilizamos los principios de gestión del ciclo de vida y de Salud, Seguridad y Medio Ambiente en el diseño y desarrollo de nuestros productos, procesos, equipos e infraestructura. Mejoramos continuamente el Sistema de Gestión para mejorar a su vez nuestro desempeño en Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- Comunicamos los asuntos de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de manera abierta y transparente. Comparamos nuestras prácticas con las de aquellos reconocidos por ser los mejores en desempeño. Fomentamos que los empleados consulten y participen y, cuando corresponda, hacemos partícipes a los representantes de los empleados.
- Supervisamos y garantizamos de manera proactiva el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables, así como de nuestros propios estándares internos. Operamos nuestros activos globalmente de acuerdo con ISO 14001 y, cuando corresponda, ISO 45001.

Es responsabilidad de la Gerencia establecer el marco para los objetivos y metas en Seguridad, Salud y Medio Ambiente y garantizar que todos en nuestra compañía, incluyendo a los contratistas y visitantes, los conozcan, entiendan y cumplan con ellos.

Oswald Schmid
CEO (a.i.) - Bekaert

2. DEBERES DEL CONTRATISTA:

- 2.1. Registrar a su personal en prevención antes ingresar a realizar cualquier trabajo (Crear perfil).
- 2.2. Participar de la charla de inducción anual de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente antes de realizar cualquier trabajo.
- 2.3. Designar una persona encargada de las funciones de seguridad que supervise la obra independientemente del número de personas que trabajen.
- 2.4. Contar con una Póliza de Accidentes y atención médica, siendo válida la afiliación del personal al IESS.
- 2.5. Informar al responsable del trabajo contratado en Ideal Alambrec S.A. y a Seguridad y Salud Ocupacional, un número telefónico en el cual se pueda contactar inmediatamente a una persona responsable de la obra.
- 2.6. Realizar una identificación de peligros, riesgos, aspecto e impactos, que involucren los trabajos a realizar, así como, establecer las medidas de control que garanticen la seguridad y salud de sus trabajadores.
- 2.7. Presentar anualmente un certificado de aptitud médica según individual anexo 5 con las respectivas indicaciones de seguimiento, por cada uno de los trabajadores que se encuentren laborando por la empresa contratista para Ideal Alambrec.
- 2.8. Presentar un documento “consentimiento informado anexo 4” firmado por cada uno de sus trabajadores en donde se acepte que se le realizaran pruebas de aleatorias de alcohol y drogas con el objetivo de prevenir incidente por trabajar bajo su influencia.
- 2.9. Mantener y difundir a su personal un procedimiento de actuación en caso de emergencias en donde se incluya que hacer en caso de accidentes.
- 2.10. Asegurar que sus trabajadores sean capacitados y cuenten con las certificaciones exigidas por la ley en materia de seguridad y salud, así como, que tengan conocimiento de este reglamento.
- 2.11. Deberá presentar por escrito un cronograma de trabajo en caso de que la obra dure más de 5 días y un reporte de horas trabajadas y el número de incidentes ocurridos mensualmente.
- 2.12. Proveer al personal del Equipo de Protección Personal necesario según la evaluación de riesgos propios de las actividades a realizar, el mismo que deberá cumplir con normas nacionales e internacionales. El equipo de protección deberá estar en excelentes condiciones y se exigirá el uso permanente en nuestras instalaciones. Ideal Alambrec S.A. se reserva el derecho de comprobar la calidad del equipo de protección personal y herramientas entregadas a los trabajadores a fin de asegurarse que cumpla con las normas de seguridad y sean acordes con los riesgos presentes y se los reemplace adecuadamente cuando se deteriore o esté en malas condiciones.
- 2.13. Utilizar chaleco o uniforme con bandas reflectivas mientras se encuentra dentro de las instalaciones de Ideal Alambrec.
- 2.14. Portar una credencial que incluya: nombre de la empresa, nombres y apellidos completos de la persona, tipo de sangre, tipo de trabajo que está habilitado para realizar (Soldadura, trabajo en altura, trabajo en espacios confinados. La habilitación del trabajo debe estar respaldada con una capacitación certificada)
- 2.15. Realizar una inspección antes de cada trabajo de los vehículos, herramientas y equipos que se van a utilizar, así como, mantener los registros que evidencien que se ha realizado esta inspección.
- 2.16. Registrar al ingreso en prevención la lista de herramientas y equipos con los que ingrese, los mismo que serán verificados a la salida del personal o cuando se finalice el trabajo.
- 2.17. Informar a Seguridad, Salud Ocupacional o Medio Ambiente la ocurrencia de cualquier tipo de incidente, accidente, acto o condición subestándar, sin importar la gravedad de esta.
- 2.18. En caso de generar contaminación al suelo o al agua, deberá encargarse de la limpieza, remediación y disposición final de los desechos que se generen por sus actividades según lo dispuesto en la legislación ambiental vigente.

- 2.19. Entregar un registro de comunicación anual del presente manual Anexo 3, en el que conste el listado de todo el personal que realizarán el trabajo o presentará el servicio con su respectiva firma.
- 2.20. Cumplir, hacer cumplir y respetar las 10 reglas que salvan vidas establecidas en ideal Alambrec. Ver Anexo 1.

El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 2.1 hasta el 2.20 incurrirá en una Falta Media.

- 2.21. Solicitar diariamente y antes de iniciar cualquier actividad un permiso de trabajo que cuente con su respectivo análisis de riesgos, así como la determinación de medidas de control para evitar la ocurrencia de incidentes.
- 2.22. Cumplir con todas las leyes y regulaciones legales vigentes nacionales, provinciales y locales, de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y laborales; así como las instrucciones de este Manual.
- 2.23. Entregar mensualmente al responsable de la contratación en Ideal Alambre la documentación actualizada habilitante aplicable a su empresa o giro de negocio. (Afiliaciones al IESS, permisos de funcionamiento, licencias, permisos de operación, revisión vehicular, etc.)

El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 2.21 hasta el 2.23 incurrirá en una Falta Grave.

3. DEBERES DEL PERSONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

- 3.1 Llevar a cabo su trabajo de manera segura.
- 3.2 Usar el equipo de protección individual que el contratista está obligado a entregarle.
- 3.3 Usar el uniforme provisto por el contratista y llevar identificación Personal.
- 3.4 Comer solamente en lugares destinados para este fin.
- 3.5 No fumar dentro de las plantas y oficinas.
- 3.6 En las áreas permitidas de uso de celular no caminar mientras se habla o mensaja.
- 3.7 Inspeccionar las herramientas y equipo de seguridad periódicamente e informar al supervisor cualquier condición insegura que estas presenten.
- 3.8 Se prohíbe correr en el trabajo o en las áreas de oficinas, excepto en casos de emergencia, si es necesario.
- 3.9 Dejar en orden y limpio el sitio de trabajo luego de haber finalizado la jornada. En caso de generar contaminación al suelo o al agua, deberá encargarse de la limpieza, remediación y disposición final de los desechos que se generen por sus actividades según lo dispuesto en la legislación ambiental vigente.
- 3.10 No circular por las instalaciones de la empresa que no comprendan su ámbito de trabajo.

El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 3.1 hasta el 3.10 incurrirá en una Falta Leve

- 3.11 No utilizar el teléfono celular dentro de las plantas de producción, mantenimiento, logística, antes de ingresar dejar el teléfono en los canceles ubicados en prevención.
- 3.12 Respetar la restricción de velocidad dentro de la Planta de 5 Km/h y fuera de la planta 10 Km/h.
- 3.13 No distraer la atención de sus labores con juegos, uso de teléfonos celulares, walkman y afines
- 3.14 Conocer y seguir el Manual de Seguridad para Contratistas de Ideal Alambrec S. A.
- 3.15 Comunicar al Supervisor toda anomalía que observe y que pueda significar un riesgo potencial para su seguridad o la de otros.
- 3.16 Conocer y cumplir las Normas, señales, e identificación de Seguridad y Salud establecidas.

El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 3.11 hasta el 3.16 incurrirá en una Falta Media

- 3.17 Es prohibido operar equipo en el que no ha sido capacitado.
- 3.18 Todos los incendios, fugas y derrames, no importa su nivel, deben ser reportados inmediatamente a su supervisor asignado y notificado a Seguridad y Salud Ocupacional
- 3.19 Se prohíbe terminantemente el ingreso de menores de edad a las instalaciones.
- 3.20 Estar familiarizados con el área de trabajo, las actividades a realizar, así como con los riesgos asociados, no comenzar la ejecución de actividades sin haber recibido instrucciones claras, así como obtener un permiso de trabajo, **PREGUNTAR** si existe alguna duda
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 3.17 hasta el 3.20 incurrirá en una **Falta Grave**.

4 ALCOHOL Y DROGAS

- 4.1 Está prohibido el uso, posesión, transporte y venta de drogas ilegales y bebidas alcohólicas durante sus actividades en las instalaciones de Ideal Alambrec S. A.
- 4.2 El contratista no deberá admitir el ingreso a personas bajo su responsabilidad que presenten estado de intoxicación o en otra condición en la que sea incapaz de cuidarse a sí mismo o a las personas a su cargo.
- 4.3 Todos los trabajadores, previo a la firma de un consentimiento informado, participarán en las pruebas aleatorias de alcohol y drogas practicadas por el departamento médico de Ideal Alambrec, en caso de algún resultado positivo no se le permitirá el ingreso, se le comunicará al contratista y éste enviará un plan de acción con el fin de prevenir que este evento no se vuelva a repetir.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 4.1 hasta el 4.3 incurrirá en una **Falta Grave**.

5 AUDITORIAS DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- 5.1 Se realizarán inspecciones eventuales y sin previo aviso con el fin de evidenciar el cumplimiento de la normativa legal vigente, así como lo establecido en este manual.
- 5.2 Las desviaciones detectadas (actos y/o condiciones inseguras) se deberán corregir de inmediato o bien dentro de los plazos estipulados por los auditores, pudiendo el auditor, jefe de sección interrumpir las tareas, por ser consideradas riesgosas, hasta tanto se tomen las medidas correctivas necesarias.
- 5.3 En caso de detectar violaciones a la Seguridad, salud y Medio Ambiente, el contratista será suspendido, en forma parcial, temporal o definitiva.

6 PERMISOS DE TRABAJO

- 6.1 Se deberá solicitar un Permiso de trabajo al responsable de supervisión (Supervisor del Contratista: Persona de Ideal Alambrec S.A. a cargo del trabajo a realizar) antes de comenzar los trabajos de manera **que se pueda evaluar los peligros, riesgos, aspectos, impactos asociados a las actividades a realizarse en el área con el fin de adoptar los controles respectivos.**
- 6.2 Luego de recibir la autorización del Supervisor, el contratista deberá seguir todas las recomendaciones antes de comenzar el trabajo.
- 6.3 El permiso entregado tiene un turno de duración, y el mismo no autoriza realizar tareas similares en otras, para ejecutar trabajos en otras áreas deberá obtener otro permiso de trabajo.
- 6.4 En caso de incumplimiento con lo establecido en el permiso de trabajo Ideal Alambrec tiene la potestad de suspender el trabajo de forma total, parcial, temporal o definitiva hasta que se cumpla con las normas de seguridad que garanticen un trabajo seguro.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales **desde el 6.1 hasta el 6.4 incurrirá en una Falta Grave.**

7 ANALISIS DE PELIGROS, RIESGOS, ASPECTOS E IMPACTOS

- 7.1 Todas las actividades para realizarse en Ideal Alambrec S. A. requieren de un análisis de riesgos que deberá presentar el contratista con el permiso de trabajo establecido, con el propósito de determinar los peligros, riesgos, aspectos, impactos e implementar los controles que eliminan o reduzcan los riesgos.
- 7.2 Todos los empleados involucrados en el trabajo deberán ser instruidos y comunicados de todos los riesgos presentes y las medidas de control a tomarse en las diferentes etapas de las tareas.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 7.1 hasta el 7.2 incurrirá en una **Falta Media**

8 UBICACION Y AREAS DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

- 8.1 Respetar las recomendaciones en lo referente a uso de edificios destinados a prestar servicios al personal, comedores, sanitarios y vestuarios.
- 8.2 Mantener extintores de incendios en condiciones ideales de uso, calidad y cantidad acordes al riesgo del lugar, a cargo del contratista, mismo que deberá solicitarlos en la bodega de repuestos de Ideal Alambrec S.A.
- 8.3 Mantener el lugar de trabajo ordenado durante toda la ejecución de las labores.
- 8.4 Mantener las zonas de circulación y acceso a extintores libres de basura, escombros, materiales de trabajo, herramientas, equipos etc., salvo expresa autorización y estrictos requerimientos de trabajos a realizar.
- 8.5 No atravesar cables eléctricos, mangueras, etc., que cuelguen por encima de las zonas de circulación o pasajes hasta que estén instalados de manera tal que no interfieran con la circulación de vehículos o personas,
- 8.6 En caso de uso de maderas, palos, verificar que no existan clavos sobresalidos.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 8.1 hasta el 8.6 incurrirá en una **Falta Media**

9 AISLAMIENTO DEL AREA, SEÑALIZACION DE PRECAUCION

- 9.1 Usar vallas madera y/o metal, conos y cinta rayada (negra y amarilla) alrededor de toda área de trabajo.
- 9.2 Toda la señalización usada debe ser perfectamente visible durante el día como en la noche.
- 9.3 Instalar señalización a todo trabajo con cargas suspendidas o excavaciones para evitar tránsito de personas y/o vehículos por debajo del mismo.
- 9.4 Suministrar señales de obligatoriedad de uso de elementos o equipos de protección individual necesarios para la actividad a desarrollarse.
- 9.5 Suministrar señalización y paso seguro a personas y/o vehículos cuando sea necesario.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 9.1 hasta el 9.6 incurrirá en una **Falta Media**

10 TRANSITO- TRANSPORTE

- 10.1 El límite de velocidad dentro de la Planta de 05 Km/h y fuera de la planta 10 Km/h.
- 10.2 Sólo se permitirá el ingreso de vehículos debidamente autorizados, en buenas condiciones, que cumplan con la normativa legal vigente.
- 10.3 Está terminantemente prohibido transportar pasajeros en el balde de las camionetas o camiones, así como también sentados en los bordes o compuerta trasera de los vehículos o maquinaria pesada (grúas, montacargas, plataformas etc.)

- 10.4 Ninguna persona no autorizada podrá manejar montacargas, puentes grúa, vehículos, etc.
 - 10.5 Se deberá observar todas las señales de tránsito internas.
 - 10.6 Los vehículos se estacionarán únicamente en lugares permitidos y en posición de reversa.
 - 10.7 No se permiten realizar reparaciones de los vehículos dentro de las instalaciones de Ideal Alambrec.
 - 10.8 Nos reservamos el derecho de auditar los vehículos y en el caso de detectar riesgos tanto para la operación, persona que conduce, pasajeros; dicho transporte será impedido de continuar prestando el servicio para Ideal Alambrec.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 10.1 hasta el 10.8 incurrirá en una **Falta Media**.

11 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- 11.1 Usar cajas portátiles para transportar herramientas manuales y usar cinturones porta herramientas para colocar las mismas mientras se trabaja en sitios elevados.
 - 11.2 Instruir y entrenar a los empleados en lo que respecta a uso seguro de las herramientas.
 - 11.3 No dejar herramientas portátiles en pasillos o en zonas de circulación o trabajo.
 - 11.4 Al finalizar cualquier trabajo, retirar todos los equipos, materiales y mantener el área limpia y ordenada.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 11.1 hasta el 11.4 incurrirá en una **Falta Leve**.
- 11.5 Usar equipos neumáticos provistos de silenciadores. Usar además mangueras definidas por el fabricante para la presión de trabajo y equipadas con acoples rápidos.
 - 11.6 La persona que trabaje con una maquina debe estar familiarizado con todos los interruptores de emergencia antes de encender la misma.
 - 11.7 El contratista deberá tener los su propias candados y dispositivos necesarios para aplicar bloqueo y etiquetado.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 11.5 hasta el 11.7 incurrirá en una **Falta Media**.
- 11.8 Usar y mantener la maquinaria, equipos y herramientas con las protecciones establecidas para el uso.
 - 11.9 Las maquinas, equipo y herramientas eléctricas solamente deberán ser operadas por personal debidamente entrenado y autorizado por el Contratista.
 - 11.10 Usar la maquinaria y equipos siempre y cuando las partes móviles estén protegidas con sus guardas respectivas.
 - 11.11 No deben pasarse las barreras de seguridad de las maquinas mientras se encuentran operativas.
 - 11.12 Ninguna persona estará autorizada a retirar las protecciones de seguridad de las maquinas.
 - 11.13 En caso de requerir eliminar algún tipo de energía deberán solicitar la aplicación de bloqueo y etiquetado al responsable del contratista.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 11.8 hasta el 11.13 incurrirá en una **Falta Grave**.

12 PRECAUCIONES GENERALES SOBRE PROTECCION ELECTRICA

- 12.1 Antes de ejecutar cualquier trabajo eléctrico es obligatorio solicitar un permiso de trabajo, así como aplicar el procedimiento de bloqueo y etiquetado LOTOTO.
- 12.2 Toda persona que realiza trabajos eléctricos de tener la licencia de prevención de riesgos eléctricos
- 12.3 Ninguna persona podrá ingresar a cualquier lugar, tableros de control de motores, subestaciones, transformadores u otro lugar si no están expresamente autorizadas y habilitadas.

- 12.4 Ninguna persona que no sea electricista certificado (que conste en el permiso de trabajo), deberá reparar o trabajar de cualquier manera sobre equipos eléctricos.
- 12.5 Durante las operaciones de limpieza, el agua no debe ser rociada sobre motores eléctricos, luces, tableros u otros equipos eléctricos, aunque se piense que no están bajo tensión.
- 12.6 Antes de energizar equipos o instalaciones, se deberá solicitar la autorización correspondiente al Supervisor de Ideal Alambrec S.A. con el cual está trabajando Contratista
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 12.1 hasta el 12.6 incurrirá en una **Falta Grave**.
- 12.7 Los equipos eléctricos que se encuentren dañados, presenten cables desgastados o lastimados, no deben ser utilizados hasta que sean inspeccionados y reparados por un electricista certificado. Todas las fallas eléctricas deben ser reportadas sin excepción a Mantenimiento.
- 12.8 Mantener todo el equipo eléctrico seco, limpio, y a buen resguardo.
- 12.9 Está prohibido el uso de reflectores defectuosos
- 12.10 Los cables no deben cruzar las rutas de transporte y/o tránsito. En caso de ser necesario, deberán ser protegidos mecánicamente.
- 12.11 Deben respetarse y cumplirse todas las indicaciones de advertencia que se coloquen en cada lugar de trabajo.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 12.7 hasta el 12.11 incurrirá en una **Falta Media**

13 SOLDADURA, CORTE Y OTROS TRABAJOS EN CALIENTE

- 13.1 Antes de ejecutar cualquier trabajo en caliente es obligatorio solicitar un permiso de trabajo.
- 13.2 Toda persona que realice este tipo de trabajo debe estar certificado para ejecutar trabajos en caliente.
- 13.3 El equipo de suelda debe estar en perfectas condiciones de trabajo.
- 13.4 Se deberá usar pantallas divisoras para aislar las zonas de trabajo con otras áreas o cubrir con mantas ignífugas cualquier material, equipo o máquina que pudiese dañarse.
- 13.5 Proveer de protección a los cables del equipo de suelda que se encuentran en el piso contra el tráfico vehicular e industrial.
- 13.6 Proveer de ventilación en el área de trabajo.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 13.1 hasta el 13.6 incurrirá en una **Falta Grave**.

14 SUELDA OXIACETILENICA

- 14.1 Colocar los cobertores de los cilindros y ajustarlos para su manejo y transporte seguro.
- 14.2 Los reguladores de oxígeno y cilindros deben estar limpios y libres de aceites y grasas.
- 14.3 No usar nunca gas oxigeno como herramienta neumática, limpiar tuberías ni ropa.
- 14.4 Las mangueras de gas deberán ser inspeccionadas regularmente y las defectuosas deberán ser reemplazadas por otras nuevas. No se permitirá el uso de mangueras con empalmes y se deberá identificar claramente las de acetileno y las de oxígeno. La longitud máxima de manguera permitida será 10 metros.
- 14.5 Los reguladores de presión deberán ser instalados por personas habilitadas para tal fin y según las instrucciones del fabricante.
- 14.6 Asegúrese de proveer ventilación suficiente cuando se trabaje en recintos confinados o poco ventilados.
- 14.7 Armar el equipo oxiacetilénico sobre un carro de metal con ruedas de goma, provisto de divisores para mantener los cilindros separados y ajustados con cadenas.

- 14.8 Mantener la llave en el cilindro de gas durante su uso y proteger las cercanías con extintores. Durante la soldadura mantener el equipo lejos de las chispas.
- 14.9 Cuando los cilindros no se encuentren en uso, deberán dejarse en posición vertical y con el capuchón protector de la válvula colocado y asegurado para evitar la caída de los mismos.
- 14.10 Las operaciones de soldadura deberán ser realizadas por personal autorizado para tal fin, los mismos que deberán utilizar los elementos de protección personal necesarios.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 14.1 hasta el 14.10 incurrirá en una **Falta Media**.

15 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

- 15.1 Apilar los materiales sobre plataformas o paletas y almacenarlos a una altura adecuada y que asegure su estabilidad, y mantenerlos a una distancia de 50 cm. de paredes y divisiones.
- 15.2 Mantener los materiales en una forma adecuada, de manera que no cause interferencia en el tráfico y la circulación.
- 15.3 Evitar la obstrucción de equipos, extintores y salidas de emergencia.
- 15.4 Instruir al personal y verificar su cumplimiento acerca de las formas seguras de transporte manual de materiales u otros elementos.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 15.1 hasta el 15.4 incurrirá en una **Falta Media**.
- 15.5 Solicitar autorización al Supervisor para el uso, almacenamiento y/o manejo de materiales tóxicos, corrosivos, inflamables o radioactivos.
- 15.6 Al usar vehículos para transporte de materiales, asegúrese que la carga este adecuada y firmemente colocada para evitar el desplazamiento y la consecuente caída durante su transporte.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 15.5 hasta el 15.6 incurrirá en una **Falta Grave**.

16 ORDEN Y LIMPIEZA

- 16.1 Mantener limpias y ordenadas las áreas de trabajo, tanto al inicio de la jornada, durante su trabajo y al final de la jornada.
- 16.2 Eliminar cualquier residuo, incluyendo recipientes vacíos en los basureros establecidos dentro la Empresa según el anexo 2
- 16.3 Una vez concluido el trabajo, guardar las herramientas y los materiales en los contenedores o cajas de herramientas apropiadas.
- 16.4 No está permitido arrojar residuos sólidos y/o líquidos de ningún tipo en el sistema de descargas líquidas de Ideal Alambrec S.A.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 16.1 hasta el 16.4 incurrirá en una **Falta Media**.

17 EQUIPOS CONTRA INCENDIOS

- 17.1 Cada contratista deberá contar los extintores que sean necesarios de acuerdo con el tipo de material con el que se encuentre trabajando. Los equipos estarán en buenas condiciones, cantidad necesaria y correcto estado operativo para las tareas que se deban realizar.
- 17.2 No se deberá tomar extintores de Ideal Alambrec para ejecutar ningún trabajo del contratista.
- El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 17.1 hasta el 17.2 incurrirá en una **Falta Media**.

18 SITUACIONES DE EMERGENCIA

- 18.1 Toda situación que implique un estado de perturbación parcial o total de un sistema, por la probabilidad inminente de ocurrencia de un siniestro y cuya magnitud puede poner en peligro la estabilidad del **personal, instalaciones v medio ambiente**, requiriendo por tanto una pronta respuesta que involucre a grupos especializados.
- 18.2 Cualquier persona avisará a Seguridad y Salud Ocupacional de la ocurrencia de una emergencia a la ext. 168 o por radio canal 2
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 18.1 hasta el 18.2 incurrirá en una **Falta Media**.

19 EN CASO DE EVACUACIÓN

- 19.1 Suspenda cualquier trabajo que esté ejecutando
- 19.2 Desconectar o apagar cualquier máquina
- 19.3 Proseguir en orden y con calma a evacuar, utilizando las salidas de emergencia designadas, no corra si no es necesario.
- 19.4 Diríjase al punto de encuentro y espere instrucciones.
- 19.5 Regrese a sus actividades solo cuando se lo hayan indicado.
- 19.6 Conozca las salidas de emergencia, esté familiarizado al menos con dos salidas de emergencia.
- 19.7 Conozca los puntos de encuentro seguros.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 19.1 hasta el 19.7 incurrirá en una **Falta Media**.

20 LIQUIDOS INFLAMABLES Y/O QUÍMICOS

- 20.1 Enviar el listado de los químicos a utilizar al Jefe de Gestión Ambiental para su aprobación antes de su utilización.
- 20.2 Solicitar al Supervisor del Contratista la autorización previa al uso, almacenamiento, manejo y transporte de líquidos inflamables y/o químicos.
- 20.3 Usar contenedores o recipientes apropiados para el transporte y almacenamiento de líquidos inflamables y/o químicos aprobados el Supervisor del Contratista. Todo recipiente deberá estar identificado tanto los recipientes que contengan desecho químico como lo que contengan producto a ser utilizado.
- 20.4 No está permitido almacenar recipientes que contengan líquidos inflamables, cerca de áreas normalmente usadas como salidas de emergencia, pasos peatonales o almacenamiento de vehículos.
- 20.5 No está permitido el almacenamiento de recipientes de químicos sobre el piso, se los deberá colocar sobre sistemas de contención de derrames.
- 20.6 No está permitido el uso de contenedores o recipientes de líquidos inflamables vacíos para otro fin.
- 20.7 Si existe autorización en una zona de almacenamiento de material inflamable, esta debe estar plenamente identificada con carteles indicadores y deberá estar correctamente aislada.
- 20.8 El contratista retirará los contenedores o recipientes vacíos y realizará la disposición final según las ordenanzas vigentes.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 20.1 hasta el 20.8 incurrirá en una **Falta Grave**.

TRABAJOS EN ALTURA

21 ESCALERAS PORTATILES

ANTES DE SU USO

- 21.1 Obtener el permiso de trabajo en altura antes de iniciar las actividades
- 21.2 Inspeccionar la escalera utilizando una **lista de verificación** antes de usarla, asegurarse que esté limpia (barro, grasa, aceite, agua) y libre de daños (roturas, golpes, deformaciones, rajaduras, bisagras - patas de caucho en mal estado, pasadores metálicos sueltos o extraviados, soportes desacoplados, corrosión, clavos, tornillos o astillas salidas.)
- 21.3 Utilizar el equipo de protección personal necesario de acuerdo con su evaluación de riesgos
- 21.4 Contar con la capacitación de trabajo en alturas con su respectivo registro de capacitación (certificado de competencia de instructor) o certificado de competencias laborales de todo el personal.
- 21.5 La superficie donde se apoyan las escaleras debe ser plano, horizontal y resistente para la máxima carga de gente y materiales que deberá soportar mientras estén en uso.
- 21.6 Las escaleras no deben ser utilizadas en posición horizontal como plataformas o andamios.
- 21.7 No están permitidas escaleras de madera o metálicas, todas las escaleras deben ser dieléctricas.
- 21.8 Todas las escaleras utilizadas dentro de las instalaciones de Ideal Alambrec deben ser dieléctricas certificadas para su uso.
- 21.9 Las escaleras deberán soportar como mínimo una carga de 130 Kg.
- 21.10 Las zapatas de las escaleras deben tener una superficie corrugada hecha de caucho.
- 21.11 Los largueros deben ser de una sola pieza y los peldaños ser con empalme tipo espina.
- 21.12 Los peldaños o laterales están libres de roturas, golpes o dobleces.
- 21.13 Las escaleras están libres de clavos, tornillos o astillas salidas.
- 21.14 Los peldaños o laterales están libres de roturas, golpes o dobleces.
- 21.15 Los peldaños están libres de aceite.
- 21.16 La polea y soga está libre de roturas, suciedad o desgaste.
- 21.17 Los pernos y remaches están asegurados.
- 21.18 No están permitidas utilizar escaleras reparadas
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 21.1 hasta el 21.18 incurrirá en una **Falta Media**.

DURANTE SU USO

- 21.19 Las escaleras no deben almacenarse en la intemperie o lugares húmedos.
- 21.20 Asegurarse de mantener en el área de trabajo una copia del Permiso de trabajo
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 21.19 hasta el 21.20 incurrirá en una **Falta Leve**.
- 21.21 Las escaleras dispondrán de ganchos de sujeción en la parte superior o de zapatas antideslizantes de acuerdo con el tipo de terreno.
- 21.22 El ascenso y descenso por una escalera siempre se realizará de frente.
- 21.23 Las áreas de acceso en la parte superior o inferior de una escalera deberán mantenerse permanentemente despejadas
- 21.24 No se utilizarán simultáneamente por dos trabajadores.
- 21.25 Siempre debe haber una persona sujetando la base de la escalera.
- 21.26 No poner las manos en el recorrido de la parte descendente.
- 21.27 No se pasará de una escalera a otra por su parte superior, siempre bajar y volver a subir en caso de que se requiera pasar a otra escalera
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 21.21 hasta el 21.27 incurrirá en una **Falta Media**.

DESPUÉS DE SU USO

21.28 Retirar todos los equipos, herramientas del área de trabajo

21.29 Dejar el área ordenada y limpia

El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 21.28 hasta el 21.29 incurrirá en una **Falta Leve**.

22 ANDAMIOS

ANTES DE SU USO

22.1 Todos los andamios para utilizarse dentro de Ideal Alambrec deberán ser certificados

22.2 Inspeccionar los andamios antes de iniciar los trabajos utilizando una lista de verificación "check list", notificar a su supervisor si existe algún defecto.

22.3 Obtener el permiso de trabajo en altura antes de iniciar las actividades

22.4 Utilizar el equipo de protección personal necesario de acuerdo con su evaluación de riesgos

22.5 Contar con la capacitación de trabajo en alturas con su respectivo registro de capacitación (certificado de competencia de instructor) o certificado de competencias laborales de todo el personal.

22.6 La superficie donde se apoyan estructuras para andamios o plataformas debe ser plano, horizontal y resistente para la máxima carga de gente y materiales que deberá soportar mientras estén en uso.

22.7 Los andamios deberán soportar una carga equivalente a cuatro (4) veces la carga máxima que se pretende usar en el andamio (incluir peso del andamio, personal y otros).

22.8 Los elementos dañados de un andamio, como soportes, cuerpo, diagonales, escaleras, soportes de pata, garruchas, deben ser reemplazados inmediatamente.

22.9 Las garruchas deben ser capaces de soportar 4 veces el peso de la carga máxima a utilizar, deben tener recubrimiento de goma y sistema de frenos.

22.10 La superficie de trabajo será de paneles metálicos antideslizantes o de tabloncillos de madera de tornillo, equivalente o mejor. Se prohíbe el uso de tabloncillos de pino.

22.11 Los tabloncillos tendrán topes internos y externos al tubo de apoyo en ambos extremos.

22.12 El piso donde se arme el andamio o plataforma de trabajo será nivelado y firme

22.13 Es permitido plataformas de por lo menos 50 o 60 cm de ancho.

22.14 Los tabloncillos deben estar libres de nudos, partiduras, astillados o cualquier otro defecto que disminuya su resistencia estructural.

22.15 Los tabloncillos no deben estar pintados; se permite que tengan barniz natural.

22.16 En ancho de los tabloncillos será de 25 o 30 cm y su espesor de 5 cm.

22.17 obtener permiso de trabajo que incluya evaluación de riesgos

22.18 El andamio se asegurará a estructuras fijas, estables o estabilizadas con soportes (arriostres). Por regla general, un andamio mayor de 2 cuerpos será asegurado en el 2º, 4º, 6º cuerpo, etc., en ambos lados.

22.19 Se prohíbe usar los componentes de diferentes fabricantes en un mismo andamio.

22.20 Los andamios deben estar contruidos bajo la supervisión de personal especializado. Es responsabilidad de la supervisión a cargo del trabajo, verificar que el andamio esta armado según norma establecida por el fabricante.

22.21 El acceso a la plataforma del andamio será sólo por escalera o acceso equivalente.

22.22 Cuando el andamio es armado sobre tierra o material semejante, sus apoyos deben poseer una superficie de apoyo firme de 25 x 25 cm.

22.23 Nunca deberán realizarse trabajos fuera del andamio.

DURANTE SU USO

- 22.24 No es permitido trabajar más de 2 personas en un mismo andamio.
- 22.25 Se nivelará los andamios con tornillos de ajuste, de hasta de 30 cm. de largo, sólo entre la base y la sección de la estructura vertical.
- 22.26 Las garruchas sólo y únicamente desactivan al momento del traslado del andamio.
- 22.27 Se deberá colocar tacos o cuñas de madera o metal en las todas las garruchas.
- 22.28 Antes de iniciar el armado del andamio, se deberá inspeccionar los materiales a utilizar.
- 22.29 Se colocarán rodapiés en el perímetro de la plataforma de trabajo, de 10 cm mínimo y de espesor de 2.5 cm o más. La sujeción interna a las barandas o tubos del andamio y apoyada sobre la plataforma de trabajo.
- 22.30 Los andamios tendrán barandas laterales a 50 y 100 cm de altura, de tubo metálico de fierro galvanizado o mejor.
- 22.31 Cuando el andamio es armado sobre tierra o material semejante, sus apoyos deben poseer una superficie de apoyo firme de 25 x 25 cm.
- 22.32 Cuando se use andamios con dos cuerpos juntos o de estructuras circulares (estanques) el traslade entre tablones no será menos de 30cm.
- 22.33 Las diagonales /crucetas están completas y todas las trabas/seguros están instaladas(pin/pasador/grapas)
- 22.34 Está firmemente asegurado a una estructura estable cada 3 metros de altura.
- 22.35 Los tablones sobrepasarán su apoyo entre 15 y 30 cm.
- 22.36 Los tablones colocados en una misma plataforma de trabajo deberán ser del mismo espesor.
- 22.37 Demarcar el área de trabajo
- 22.38 Asegurarse de mantener en el área de trabajo una copia del Permiso de trabajo
- 22.39 La plataforma de trabajo debe cubrir el ancho del andamio.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 22.1 hasta el 22.39 incurrirá en una **Falta Grave**.

DESPUÉS DE SU USO

- 22.40 Retirar todos los equipos, herramientas del área de trabajo
- 22.41 Dejar el área ordenada y limpia.
El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 22.1 hasta el 22.25 incurrirá en una **Falta Leve**.

23 TRABAJO SOBRE ESTRUCTURAS O TECHOS

- 23.1 Antes de realizar cualquier trabajo sobre los 1.80 metros de altura, se deberá solicitar al Supervisor del Contratista el permiso respectivo para trabajos en altura.
- 23.2 Organizar el trabajo de manera que el desplazamiento de las personas sea el mínimo posible.
- 23.3 Se deberá usar arnés anclados con su línea de vida respectiva sobre el nivel de los hombros a una estructura fija para prevención de caídas.
- 23.4 Usar cinturones portaherramientas.
- 23.5 Asegúrese que el área debajo del punto de trabajo se encuentre claramente delimitado y sin personas ni obstáculos.
- 23.6 Si la demarcación interfiere con las actividades del área en cuestión, realizar las operaciones fuera de horario de trabajo.
- 23.7 Si las operaciones son largas, se deberá construir plataformas, las que deben estar apoyadas y sujetadas a la estructura y provistas de protección lateral.
- 23.8 Durante días de lluvias o vientos fuertes detener el trabajo sobre estructuras.

El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 23.1 hasta el 23.8 incurrirá en una **Falta Grave**.

24 EXCAVACION.

- 24.1 Iniciar los trabajos de excavación solo con autorización del supervisor del contratista, luego de realizado un análisis de riesgo y adoptadas las medidas de éste.
- 24.2 Todas las áreas donde se realizarán trabajos de excavación deben ser provistas de señalización de precaución, aislamiento y asegurando visibilidad dentro de la excavación durante el día como la noche.
- 24.3 Suministrar protección o custodia a excavaciones para evitar que las personas caigan accidentalmente. El contratista o personal del contratista que incumpla con lo establecido en cualquiera de los numerales desde el 24.1 hasta el 24.3 incurrirá en una **Falta Media**.

25 INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

25.1 Incumplimientos

Las sanciones a los contratistas se aplicarán conforme a lo establecido a continuación:

a) Faltas Leves: Son aquellas que están tipificadas en cada literal del presente reglamento y de no estarlo son aquellas que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, de otras personas, ni los bienes de la empresa.

b) Faltas medias: Son aquellas que están tipificadas en cada literal del presente reglamento y de no estarlo son aquellas en las que el contratista pone en peligro su seguridad, la de terceros y la de los bienes de la empresa. Se considera también falta media la reincidencia de 2 faltas leves por el mismo o diferente incumplimiento.

c) Faltas graves: Son aquellas que están tipificadas en cada literal del presente reglamento y de no estarlo son aquellas en las que el contratista con conocimiento del riesgo, mala intención, omisión de procedimientos o negligencia causa un accidente de él, de terceros o provoca el daño de los bienes de la empresa. Se considera también falta grave la reincidencia de 2 faltas medias por el mismo o diferente incumplimiento.

25.2 Sanciones

El cometimiento o tentativa de cometimiento de las faltas señaladas en este numeral serán sancionadas de acuerdo con lo siguiente:

Falta Leve:

Llamado de atención verbal y suspensión temporal del trabajo hasta que se implementen los correctivos solicitados.

Falta Media:

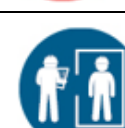
Llamado de atención por escrito con copia a Compras (Gemba contratitas), suspensión temporal del trabajo hasta que se implementen los correctivos solicitados, suspensión por un día de la persona o personas que hayan incurrido en la falta y calificación “no cumplida” en la evaluación anual de seguridad de seguridad y salud.

Falta Grave:

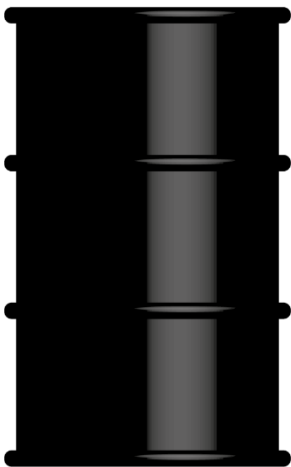
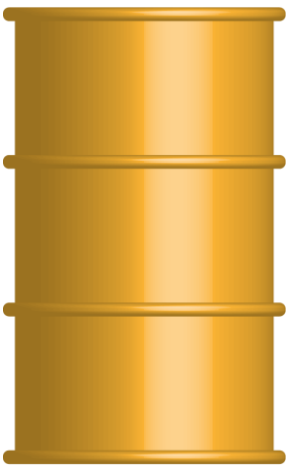
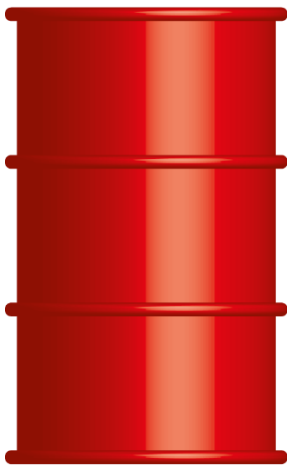
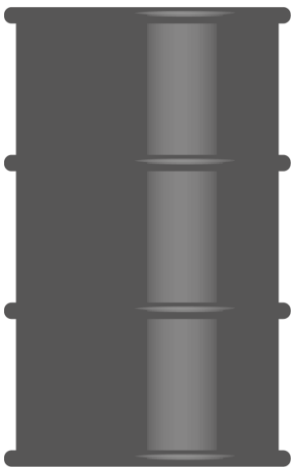
Llamado de atención por escrito con copia a Compras (Gemba contratitas), suspensión permanente del trabajo que se estaba ejecutando, prohibición de ingreso de las personas que incurrieron en la falta, suspensión por un mes del contratista y calificación “no cumplida” en la evaluación anual de seguridad de seguridad y salud.

Por segunda falta grave o acto malicioso o intencionado suspensión definitiva del trabajo que se estaba ejecutando y suspensión definitiva del contratista.

Anexo 1: REGLAS QUE SALVAN VIDAS

	Pictograma	Regla
1		Nunca trabaje bajo la influencia del alcohol o drogas
2		No camines o trabajes debajo de una carga suspendida o de personas que trabajen en altura
3		Siempre protéjase contra una caída cuando trabaje en altura
4		Nunca manipules o inhabilites los equipos críticos de seguridad
5		Siempre usa el pasamanos cuando subas o bajas escaleras
6		Siempre aísla las fuentes de energía antes de trabajar en ellas Bloquear / Etiquetar / Comprobar LOTOTO
7		Nunca pases por alto los sistemas de Trabajo Seguro en y alrededor de las áreas peligrosas
8		Siempre asegúrate de tener un permiso de trabajo válido antes de ingresar a un espacio confinado.
9		Siempre usa cinturón de seguridad mientras viajas en vehículos o equipos en movimiento
10		Siempre asegúrate de usar un permiso de trabajo para todos los Trabajos en Caliente realizados en la planta

Anexo 2: MANEJO Y CONTROL DE DESECHOS

DESECHOS COMUNES	DESECHOS METÁLICOS	DESECHOS PELIGROSOS Y CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS	OTROS DESECHOS
• Envolturas • Plásticos • Mascarillas • Madera • Cartones y Papel • Etiquetas • Fundas	• Partes y piezas metálicas • Alambres • Zunchos • Despuntes • Calamina	• Aserrín • Wype • Textiles • Tierra • Papel • Cartón • Guantes • Pilas y baterías • Equipo electrónico • Tóner • Lámparas fluorescentes	• Lubricante de trefilación
			
NEGRO	AMARILLO	ROJO	GRIS

Anexo 3: Certificado de compromiso de cumplimiento con el Manual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para Contratistas

Fecha:
Empresa:
Encargado o responsable:

Comprendo y me comprometo a cumplir con las Reglas que Salvan Vidas y con todo lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente para contratistas de Ideal Alambrec Bekaert.

Nombre	Número de Cédula	Firma

**ANEXO 4: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA REALIZACIÓN PRUEBAS DE
DROGA Y/O ALCOHOL**

Lugar y fecha: _____

Mediante el presente documento doy mi consentimiento para que se me realicen análisis de saliva, orina y/o sangre mientras dure mi estancia dentro de las instalaciones de Ideal Alambrec. con el fin de determinar la presencia de alcohol y/o drogas en mi cuerpo.

Al firmar este formulario, acepto que en el caso que los resultados sean positivos no podré ingresar a las instalaciones a realizar el trabajo previsto.

NOMBRES COMPLETOS: _____

EMPRESA A LA PERTENECE: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____

FIRMA: _____

ANEXO 5: CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA

A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO - EMPRESA Y USUARIO

INSTITUCIÓN DEL SISTEMA O NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC	CIU	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA	NÚMERO DE ARCHIVO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	PUESTO DE TRABAJO (CIU)

B. DATOS GENERALES

FECHA DE EMISIÓN:

EVALUACIÓN: INGRESO ☐ PERIÓDICO ☐ REINTEGRO ☐ RETIRO ☐

C. APTITUD MÉDICA LABORAL

Después de la valoración médica ocupacional se certifica que la persona en mención, es calificada como:

APTO	APTO EN OBSERVACIÓN	APTO CON LIMITACIONES	NO APTO
------	---------------------	-----------------------	---------

DETALLE DE OBSERVACIONES:

D. EVALUACIÓN MÉDICA DE RETIRO

El usuario se realizó la evaluación médica de retiro	SI ☐	NO ☐	
Condición del diagnóstico	Presuntiva ☐	Definitiva ☐	No aplica ☐
La condición de salud esta relacionada con el trabajo	SI ☐	NO ☐	No aplica ☐

E. RECOMENDACIONES

Descripción

Con este documento certifico que el trabajador se ha sometido a la evaluación médica requerida para (el ingreso /la ejecución/ el reintegro y retiro) al puesto laboral y se ha informado sobre los riesgos relacionados con el trabajo emitiendo recomendaciones relacionadas con su estado de salud.

La presente certificación se expide con base en la historia ocupacional del usuario (a), la cual tiene carácter de confidencial.

F. DATOS DEL PROFESIONAL DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDO	CÓDIGO	FIRMA Y SELLO
-------------------	--------	---------------

G. FIRMA DEL USUARIO

--